ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR ENGINEERING S.A.E.C.A. Y OTROS C/ LEY N° 6355 "QUE MODIFICA LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 SUS MODF Y NORMAS RESPALDATORIAS PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 EN ADELANTE" N° 2520/2021.----------

A.I.N°: 1491

Asunción, 12 de septiembre de 2024 .-

VISTA: la acción de inconstitucionalidad presentada por los Abogados **Rodrigo Francisco Brambilla Arestivo y Juan Carlos Ávila Meza**, en nombre y representación de la firma Engineering SAECA., sus accionistas, Eduardo Campo Cervera Walder, Juan Andrés Emilio Campos Cervera Arroyo, Eduardo David Campos Cervera Arroyo, Luis Aurelio Campos Cervera Arroyo, Hemilse María Betharram Campos Cervera Arroyo y la Directora Irma Beatriz Arroyo de Campos Cervera, contra la Ley N° 6355 "Que modifica los arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modf y normas respaldatorias promulgada el 7 de agosto de 2019 en adelante referida como Ley N° 6355/19", y;----------

CONSIDERANDO:

Que, en el citado escrito se solicita la declaración de inconstitucionalidad de la Ley N° 6355 "Que modifica los arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modf y normas respaldatorias promulgada el 7 de agosto de 2019 en adelante referida como Ley N° 6355/19.----------

Que, resulta relevante a los efectos de la declaración de inconstitucionalidad de una norma que el agravio sea contemporáneo tanto al momento de la impugnación como de su resolución. En tal sentido, cabe señalar que los Artículos 1, 2°, 4°, 7° 13° y 21 de la Ley N° 6355/19, fue objeto de modificación según surge de la **Ley N° 6919/2022** de fecha **18 de julio de 2022** "Que modifica varios arts. de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas Activos de los Funcionarios Públicos y deroga la Ley N° 6355/19" con lo cual, habiendo desaparecido del sistema la norma impugnada de inconstitucional, el agravio deja de ser actual y la controversia ya no existe.---------

En atención a lo expuesto precedentemente, deviene inoficioso el estudio *la acción de inconstitucionalidad* presentada por los Abogados **Rodrigo Francisco Brambilla Arestivo y Juan Carlos Ávila Meza**, en nombre y representación de la firma Engineering SAECA., sus accionistas, Eduardo Campo Cervera Walder, Juan Andrés Emilio Campos Cervera Arroyo, Eduardo David Campos Cervera Arroyo, Luis Aurelio Campos Cervera Arroyo, Hemilse María Betharram Campos Cervera Arroyo y la Directora Irma Beatriz Arroyo de Campos Cervera, contra la Ley N° 6355 "Que modifica los arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modf y normas respaldatorias promulgada el 7 de agosto de 2019 en adelante referida como Ley N° 6355/19.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CONSTITUCIONAL

R E S U E L V E:

DECLARAR INOFICIOSO el estudio de la acción de inconstitucionalidad presentada por los Abogados **Rodrigo Francisco Brambilla Arestivo y Juan Carlos Ávila Meza**, en nombre y representación de la firma Engineering SAECA., sus accionistas, Eduardo Campo Cervera Walder, Juan Andrés Emilio Campos Cervera Arroyo, Eduardo David Campos Cervera Arroyo, Luis Aurelio Campos Cervera Arroyo, Hemilse María Betharram Campos Cervera Arroyo y la Directora Irma Beatriz Arroyo de Campos Cervera, contra la Ley N° 6355 "Que modifica los arts. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos y amplia las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modf y normas respaldatorias promulgada el 7 de agosto de 2019 en adelante referida como Ley N° 6355/19.----------

ARCHIVAR estos autos una vez firme esta resolución.----------

NOTIFICAR por cédula.----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí:

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA